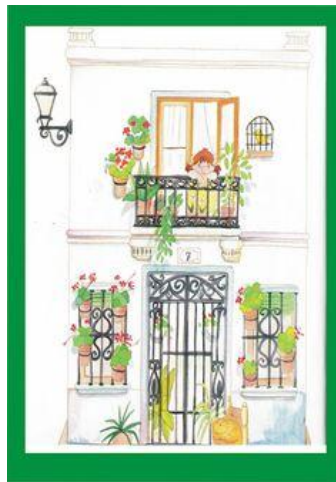




AYUNTAMIENTO DE LUQUE

V CONCURSO DE PATIOS, BALCONES Y RINCONES DE LUQUE 2022.

BASES DEL CONCURSO



El Área de Cultura del municipio de Luque, convoca el V Concurso de Patios, Balcones y Rincones de Luque con el objetivo de estimular su conservación, y darlos a conocer en el futuro, dentro y fuera de nuestra comarca como Ruta de Interés Turístico a realizar durante el mes de Mayo en Luque.

- I. Podrá participar en el Concurso todo patio “cordobés”, balcón o rincón típico andaluz ubicado en el ámbito del municipio, que componga su ornamentación con los elementos naturales y floreal del tiempo, en arriates o macetas, con recipientes adecuados así como otros elementos decorativos propios de nuestra comarca: cerámica, esparto, forja, etc.

Podrán participar en este Concurso aquellos patios que sean solicitados por particulares y asociaciones. También podrán participar, pero en calidad de fuera de concurso, aquellos patios o rincones que pertenezcan o estén incluidos dentro de hoteles, restaurantes o cualquier otro establecimiento de



AYUNTAMIENTO DE LUQUE

V CONCURSO DE PATIOS, BALCONES Y RINCONES DE LUQUE 2022.

hostelería así como los rincones típicos que sean promovidos por entidades públicas.

II. Temas

- Patio Cordobés: Se entenderá como “Patio” toda dependencia que, formando parte de una vivienda o conjunto de ellas, esté al descubierto, sirva de lugar de encuentro y preste los naturales servicios de iluminación y aireación de la casa, no presentando instalaciones ajenas al carácter del patio típico tradicional.
- Balcón Típico: Se entenderá como “Balcón típico”, aquella terraza o balcón proyectada desde la pared de un edificio, y cerrado mediante una balaustrada.
- Rincón Típico Luqueño: Se entenderá como “Rincón Típico Luqueño” aquel lugar ubicado en vía pública que reúna las características de la arquitectura y ornamentación tradicional andaluza durante todo el año y que se embellezca especialmente para la ocasión con elementos artesanales propios de la Subbética.

III. Fecha y Plazos

Las fechas para **presentar las solicitudes** a Concurso serán entre los días 20 al 30 abril de 2022. Tendrá que rellenar el formulario de inscripción (Anexo I) aceptando las bases y darle registro de entrada en el Ayuntamiento de Luque, de manera presencial o telemática (sede electrónica).

En cuanto a los días y horarios de apertura y cierre de los Rincones de Luque, será de 11:00 h. a 14:00 h. y de 18:00 h. a 21:00 h. durante los días 13, 14, 15, 20, 21 y 22, de mayo de 2022.

Como requisito indispensable se solicitará al propietario de cada Rincón y cada Patio, que abra al público los días señalados, además de estar atendido al menos por una persona.



AYUNTAMIENTO DE LUQUE

V CONCURSO DE PATIOS, BALCONES Y RINCONES DE LUQUE 2022.

El Ayuntamiento de Luque facilitará un distintivo, a los Patios, Balcones y Rincones que no lo tengan de años anteriores, que se deberá exhibir en lugar visible en todos los Patios, Balcones y Rincones Típicos admitidos a Concurso.

IV. PREMIOS

PREMIOS PATIO CORDOBÉS:

1er. Premio..... 300 €
2º Premio..... 150 €

PREMIOS BALCÓN TÍPICO:

1er. Premio..... 150 €
2º Premio..... 70 €

PREMIOS RINCONES TÍPICOS:

1 er. Premio..... 300 €
2º Premio..... 150 €

Los premios estarán sujetos a las retenciones del I.R.P.F según la legislación vigente. Se otorgará en régimen de concurrencia competitiva.

Los premios de cada categoría serán imputados a la partida presupuestaria del Ayuntamiento de Luque "330-48000" ascienden a la cantidad de 1120€ que se ejecutarán con el plan de fondos y el calendario de pagos previstos en Tesorería

V. Criterios de valoración y puntuación (5 puntos como mayor puntuación)

- Originalidad y creatividad (de 1 a 5 puntos)
- Caracterización (de 1 a 5 puntos)
- Espontaneidad en el desfile (de 1 a 5 puntos):

Se puede obtener una puntuación máxima de 15 puntos por persona



AYUNTAMIENTO DE LUQUE

V CONCURSO DE PATIOS, BALCONES Y RINCONES DE LUQUE 2022.

El Jurado podrá, si lo estima oportuno, desplazarse a visitar los Patios, Rincones y Balcones sin avisar a los participantes previamente dentro de los días de visita abiertos al público o previamente avisando telefónicamente a cada participante.

Si a juicio del Jurado, los balcones, patios, y rincones presentadas no reuniesen calidad para optar a Premio o no cumplieren las condiciones establecidas podrá declararse desierto alguno o algunos de los Premios del Concurso. El fallo del jurado será inapelable.

- VI. Se indicará a los participantes el lugar y día de entrega de premios tras ver el número de inscripciones, **el importe del premio se hará efectivo una vez se presente en el registro de entrada la documentación que se adjunta a la decisión deliberada por el jurado. (INSTANCIA+ANEXO II)**

Los ganadores de los premios se comprometen a aportar sus datos personales y firma al recibir el premio otorgado. Y la declaración responsable anexa a estas bases.

El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas Bases.

VII. DEL JURADO

El jurado del Concurso estará compuesto por representantes designados por la Concejalía de Festejos.

El Jurado se constituirá en su primera reunión y se reunirá tantas veces como sea necesario para la selección de la obra ganadora.

En caso de empate en la votación, se decidirá con el voto de calidad del Presidente.



AYUNTAMIENTO DE LUQUE

V CONCURSO DE PATIOS, BALCONES Y RINCONES DE LUQUE 2022.

El Jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta de premio que corresponda otorgar.

Las decisiones del Jurado serán inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este certamen, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

El fallo del jurado se realizarán el mismo día

La participación en el Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases. a las resoluciones de aquél.

VIII. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DEL PREMIO

El solicitante premiado vendrá obligado a:

- 1) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención del Ayuntamiento de LUQUE
- 2) Presentar:
 - Fotocopia del DNI o documento fiscal identificativo.
 - Datos del solicitante: domicilio social, código postal y teléfono. Datos bancarios del solicitante: nombre, sucursal y número de cuenta, según modelo (Ficha Terceros)
 - Declaración responsable expedida por el solicitante indicando que no se dispone de ninguna otra subvención para financiar el disfraz en cuestión (o, en caso contrario, detallando las subvenciones que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicas o privadas), que no incurre en ninguna de las causas establecidas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que está al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y



AYUNTAMIENTO DE LUQUE

V CONCURSO DE PATIOS, BALCONES Y RINCONES DE LUQUE 2022.

con la Seguridad Social a la fecha de la presentación de la solicitud (ANEXO II)

IX. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Vistas los patios, balcones y rincones presentados al Concurso y habiendo fallado el Jurado el premio, se emitirá propuesta de resolución por la Concejalía de Cultura como órgano instructor a la Alcaldía como órgano de aprobación de la concesión del citado premio.

Previamente a la formulación de la propuesta de resolución, el órgano instructor comprobará que el beneficiario cumple los requisitos establecidos en el apartado decimo de las presentes bases.

El incumplimiento por parte del/la creador/a premiado/a de los requisitos establecidos será causa de anulación respecto a la propuesta de concesión del premio. En tal caso, y consultado el Jurado, el premio podrá ser considerado desierto o concederse a la obra que haya quedado en segundo lugar

- X. Todos los Patios, Balcones y Rincones Típicos participantes aparecerán incluidos en la Ruta de los Patios, Balcones y Rincones de Luque, que elaborará este Ayuntamiento y se difundirá en la Página Web www.luque.es.

Así como podrán aparecer en folletos, guías turísticas y vídeos que el Ayuntamiento de Luque elabore y redes sociales con el ánimo de promocionar dicha Ruta.

La mera participación en el concurso supone el consentimiento expreso de los participantes al uso por parte del Ayuntamiento de Luque, de las fotografías y vídeos que se recopilen en el Concurso, para el destino citado en el párrafo anterior, pudiéndose indicar la ubicación del patio o rincón a efectos de localización si fuera necesario.



AYUNTAMIENTO DE LUQUE

V CONCURSO DE PATIOS, BALCONES Y RINCONES DE LUQUE 2022.

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Nombre del participante o colectivo:

Representante (en caso de colectivo):

DNI/CIF:

Nombre de la Cruz:

Dirección de la Cruz:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico

Luque a de de 2022. Fdo.



AYUNTAMIENTO DE LUQUE

V CONCURSO DE PATIOS, BALCONES Y RINCONES DE LUQUE 2022.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ con N.I.F./C.I.F. _____

DECLARA:

Que con relación al Concurso de Patios, Rincones y Balcones de Mayo de 2022 no dispongo de ningún otro premio ó subvención por el mismo concepto-

En caso contrario, paso a detallar las subvenciones ó premios que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicos o privadas, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado:

ENTIDAD	IMPORTE

Así mismo declaro que:

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, devengadas con anterioridad al **31 de diciembre de 2022.**



AYUNTAMIENTO DE LUQUE

V CONCURSO DE PATIOS, BALCONES Y RINCONES DE LUQUE 2022.

- Que no incurre en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no estar incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del cumplimiento de obligaciones de reintegro que, en su caso se le hubiesen exigido.
- Que no está incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- En su caso, que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan general de contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de abril). (Sólo para entidades y asociaciones).

Luque a ____ de _____ de 20__.

Fdo: